



ANUNCIO

D. FERNANDO SORIANO GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

Por el Sr. Alcalde Presidente se ha dictado Decreto nº 1156/2017 de fecha 19 de octubre del presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE CONFORMIDAD y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 y 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

SIENDO que la Corporación se constituyó el día 13 de junio de 2015, habiéndose dictado distintos decretos de Alcaldía para designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local y sus competencias, que constan en el Decreto 890/2015 de 26 de junio de 15, siendo, entre otras, las siguientes:

Segundo (...) b) En materia de contratación y patrimonial:

1. Las contrataciones de obra, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

(...) c) En materia de urbanismo y medio ambiente:

4. Otorgamiento de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, y autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de atribución de la Alcaldía.

(...) d) En materia de tráfico y transportes:

1. Otorgamiento de licencias de vado.

(...) f) En materia de Hacienda:

1. Aprobación de propuestas de gastos.
2. Autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
3. Solicitudes de subvenciones y ayudas económicas a otras Administraciones o Entidades Públicas.
4. Aprobación de Cuenta Recaudatoria.

VISTO que es de interés para la Corporación, a los efectos de agilizar la tramitación de expedientes, el proceder a la revocación de competencias de las precitadas en la Alcaldía de la Corporación.

CONSIDERANDO que a D Sergio Sánchez Romero, a través de Resoluciones 892/2015 de 26 de junio de 2015 y 1106/2015, de 02 de septiembre de 2015, se le realizan delegaciones genéricas en materia de urbanismo y medio ambiente y en materia de tráfico y transportes, sobre las materias que se señalan y con el alcance que se dispone, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservando la Alcaldía la facultad de resolver los recursos de reposición que se

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	MK0g0njToV/Uw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/10/2017 09:06:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MK0g0njToV/Uw/IT3+i61w==		





interpongan contra dichos actos, y **SIENDO** necesario a criterio de esta Corporación el que se proceda a la ampliación de delegaciones de D. Sergio Sánchez Romero.

A la vista de lo anterior y en virtud de los artículos 21.3, 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), y artículos 43.2 y 43.3 ROF, lo anterior, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Revocar las siguientes competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía número 890/2015 de fecha 26 de junio de 2015 en la Junta de Gobierno Local, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de las mismas:

Segundo (...) b) En materia de contratación y patrimonial:

1. Las contrataciones de obra, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

(...) c) En materia de urbanismo y medio ambiente:

4. Otorgamiento de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, y autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de atribución de la Alcaldía.

(...) d) En materia de tráfico y transportes:

1. Otorgamiento de licencias de vado.

(...) f) En materia de Hacienda:

1. Aprobación de propuestas de gastos.
2. Autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
3. Solicitudes de subvenciones y ayudas económicas a otras Administraciones o Entidades Públicas.
4. Aprobación de Cuenta Recaudatoria.

SEGUNDO.- Ampliar las delegaciones genéricas conferidas a D Sergio Sánchez Romero mediante Resoluciones de Alcaldía 892/2015 de 26 de junio de 2015 y 1106/2015, de 02 de septiembre de 2015 quedando determinadas por tanto en el siguiente contenido, en cuanto a las que le corresponde la facultad de resolver:

(...) c) En materia de urbanismo y medio ambiente:

4. Otorgamiento de licencias de utilización, instalación y de funcionamiento de establecimientos y actividades, y autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de atribución de la Alcaldía, en especial, las de carácter ocasional y temporal.

(...) d) En materia de tráfico y transportes:

1. Otorgamiento de licencias de vado.

La delegación efectuada requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, según se establece en el art. 114.1 ROF. En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Código Seguro De Verificación:	MK0g0njToV/Uw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/10/2017 09:06:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MK0g0njToV/Uw/IT3+i61w==		





Régimen Local, el ROM de Bollullos de la Mitación y ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. En cualquier caso:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

TERCERO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el tablón edictal y en la página web del Ayuntamiento, de Bollullos de la Mitación, sin perjuicio de la efectividad de la misma desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución. Respecto de la ampliación de competencias del Delegado, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo, si bien, para el caso en que se procediera a la aceptación expresa, la misma no tendrá eficacia, al menos, hasta el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a D Sergio Sánchez Romero, para su conocimiento y efectos, así como dar traslado a la totalidad de las Áreas de este Ayuntamiento, a fin de que se tenga en cuenta la misma dentro de los procedimientos que se encuentren en tramitación, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de revocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 44.4 ROF".

En Bollullos de la Mitación a 20 de octubre de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	MK0g0njToV/Uw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/10/2017 09:06:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MK0g0njToV/Uw/IT3+i61w==		

